GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1227

ARICA, 20 JUL 2017

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Escolar Centro de Capacitación Laboral, celebrado con fecha 20 de julio.
2. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017.
3. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle aprobación al Convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos.

RESOLUCION:

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el **Club Deportivo Escolar Centro de Capacitación Laboral**, celebrado con fecha de fecha 20 de julio de 2017, señalado en el numeral 1 de los Vistos.

2. De conformidad de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado en su totalidad, y que corresponde al siguiente tenor:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
CLUB DEPORTIVO ESCOLAR CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL

En Arica, a 20 de julio de 2017, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, ciudad de Arica, en adelante "el Gobierno Regional"; y Club Deportivo Escolar Centro de Capacitación Laboral, RUT N° 65.407.080-6, representado/a por Carlos Segundo Castillo Ramayo, Cédula de Identidad N° 4.984.757-2, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cosapilla N° 1563, en adelante "el ejecutor" en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y

actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2017, publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de Diciembre de 2016, en su Glosa Común 02.2.1 para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, que excluye a los Gobiernos regionales de la obligación de asignar recursos por la vía de licitación, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro.
3. Lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 10 de Julio de 2017; da cuenta de ello, el certificado N°247/2017, de fecha 12 de julio de 2017, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

De esta manera, entonces, el Gobierno Regional viene en celebrar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos con "el ejecutor" constituyéndose este en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

SEGUNDO: EL PROYECTO

El proyecto se denomina "Accesibilidad en condiciones de igualdad para personas en situación de discapacidad y/o movilidad reducida en playas inclusivas de la ciudad de Arica", y cuyo objetivo general es; Continuar con el compromiso social a través del programa de la inclusión social de las personas en situación de discapacidad y/o con movilidad reducida en las playas inclusivas de la ciudad de Arica, II semestre del año 2017.

Forma parte del presente convenio de transferencia, el proyecto presentado por la institución.

TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución del Proyecto asciende a la suma de $42.832.000.- (Cuarenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil pesos), aportados por la asignación 24.01.017, del programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2017.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	$ 35.000.000.	0	0	$ 35.000.000.-
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	$ 0	0	0	$ 0.-
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	$ 2.997.000	$ 17.939.640.	0	$ 20.936.640.-
TRASLADOS	$ 3.625.000	0	0	$ 3.625.000.-
ALIMENTACIÓN	$ 0	0	0	$ 0.-
ALOJAMIENTO	$ 0	0	0	$ 0.-
DIFUSIÓN	$ 900.000	0	0	$ 900.000.-

GASTOS DE OPERACIÓN	$ 210.000.	0	0	$ 210.000.-
TOTAL	$ 42.832.000	$ 17.939.640.	0	$ 60.771.640.-

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

1. A rendir cuenta detallada y documentada de los gastos conforme con la Resolución N° 30, de 2015, emitida por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, para tales efectos.
2. De conformidad con la misma Resolución, no se aceptará otro documento que no sea el original en el que aparezca asentado el gasto que se rinde en ese periodo.
3. Incorporar el Logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el logo del Consejo Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto, como lo indican las bases del Concurso.

Estas obligaciones por parte del ejecutor, se elevan a la calidad de esenciales y su infracción, constituirá causal de término anticipado del presente convenio.

QUINTO: INFORME TÉCNICO Y EXPOSICIÓN DEL PROYECTO

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula CUARTA precedente, "el ejecutor", remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un Informe Técnico Mensual obligatorio de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.
"El ejecutor", deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste, sin perjuicio de los controles periódicos de ejecución del proyecto que este Gobierno Regional decida realizar, si lo estima procedente.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del proyecto será de 6 (seis) Meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos.
Sólo se le podrá cursar la transferencia de fondos al Ejecutor una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos.

SÉPTIMO: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

La solicitud de modificación del desarrollo del proyecto sólo se concederá en caso justificado, debidamente calificado por el Gobierno Regional. Toda solicitud debe ser ingresada en el Gobierno Regional dentro del plazo de ejecución del proyecto; no se aceptarán las solicitudes en plazos de ejecución vencidos.

OCTAVO: RENDICION MENSUAL DE LOS PROYECTOS

El ejecutor se obliga a realizar la rendición mensual de su proyecto en ejecución, conforme a la normativa legal vigente.

NOVENO: RENDICION FINAL DE LOS PROYECTOS

La unidad ejecutora, deberá rendir cuenta del proyecto, dentro del plazo de 15 días de finalizado éste, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, emitida por la Contraloría General de la República. No se aceptará en dicha rendición, ya sea definitiva o parcial, de las expresadas en la cláusula TERCERA del presente convenio, por otros ítems que no sean los inherentes a la ejecución del proyecto y que tengan relación directa con el mismo, desde el punto de vista técnico.

DECIMO: PLAZO DE ENTREGA DE CHEQUES:

El Gobierno Regional emitirá el cheque en un plazo de 15 días hábiles desde la firma del presente convenio, y tomará contacto con el ejecutor para que proceda a su retiro.

UNDECIMO: PLAZO DE RENUNCIA AL SUBSIDIO:
Si el ejecutor no se presenta en un plazo de 7 días corridos a retirar su cheque, se entenderá que renuncia al pago del subsidio solicitado, sin ulterior responsabilidad para el Gobierno Regional, lo cual ocurrirá ipso iure.

DUODECIMO: DOMICILIO DE LAS PARTES Y EJEMPLARES DEL CONVENIO
Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS
La personería de doña Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, que la nombra como Intendenta de la Región de Arica y Parinacota. La personería de don Carlos Segundo Castillo Ramayo, para representar al Club Deportivo Escolar Centro de Capacitación Laboral Arica, consta en Certificado de Vigencia y Directorio, emitido por la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Instituto Nacional de Deportes, con fecha 22 de Diciembre de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CARLOS SEGUNDO CASTILLO RAMAYO 4.984.757-2 CLUB DEPORTIVO ESCOLAR CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL (Posee una firma ilegible) LTM/EVA/eva".

3. **Impútense** los gastos que origine el presente Convenio a la asignación 24.01.017, del Programa 02, del presupuesto de este Gobierno Regional, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LTM/EVA/eva
Distribución física
1. Oficina de partes

Distribución digital
1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Analista Paula Ortiz, DACOG
3. Unidad Técnica, a través de Analista DACOG
4. Abogado, DACOG
5. Depto. Jurídico